CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

Bogotá, 2022/08/16

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO CI – 2022335780

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	Expediente: 2019 – H303 Auto De Cierre No. 2022322138 de fecha 20 de mayo de 2022
INTERESADOS	Investigado: E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO PUESTO DE SALUD TOCANCIPA, ubicado en la Carrera 11 No. 6-12 del municipio de Tocancipá – Cundinamarca.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este **AVISO** se notifica del auto mediante el cual se cierra la etapa probatoria y se da traslado para alegar No. 2022322138 de fecha 20 de mayo de 2022, al prestador de servicios de salud E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO PUESTO DE SALUD TOCANCIPA, ubicado en la Carrera 11 No. 6-12 del municipio de Tocancipá –Cundinamarca.

Contra este auto no procede recurso alguno como lo establece el inciso segundo del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

La presente notificación se hace en virtud de que el aviso enviado a la dirección director_medico@clinicasanrafael.net.com y este fue devuelto con la anotación "No Entregado" según la Guía No. 78759027-S allegadas por la empresa certificadora Servicios postales nacionales 4-72 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 24 AGO 2022, hasta el día 30 AGO 2022

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Jose Antonio Rangel.
Reviso: John Fredy Abril. -Expediente No. 2019 – H303:

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022322138

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. - 2022322138
20 DE MAYO DE 2022
EXPEDIENTE: 2019 – H303

EL DIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULO 47, LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, EL DECRETO 780 DE 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL 437 DE 2020 ARTICULO 191,

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO
SEDE	PUESO DE SALUD TOCANCIPA
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO VICTORINO CRUZ ARAGUNDI
CÓDIGO DEL PRESTADOR	257580005101
TIPO DE PRESTADOR	IPS
NATURALEZA JURIDICA	PUBLICA
DIRECCIÓN DE VISITA	CALLE 11 No. 6 - 12
DOMICILIO JUDICIAL	CARRERA 4 No. 5 – 89 - SOPO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	director_medico@clinicasanrafael.net
MUNICIPIO	TOCANCIPA
FECHA DE LOS HECHOS	16/09/2019
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	DE OFICIO
EXPEDIENTE	2019 – H303

2. Que mediante Auto 2021338719, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, dio apertura de proceso administrativo sancionatorio en contra de la institución prestadora de salud E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO sede PUESTO DE SALUD TOCANCIPA ubicado en la CALLE 11 No. 6 - 12 municipio de Tocancipá - Cundinamarca, providencia que fue comunicada de forma personal, el 23 de septiembre de 2021, por la empresa A&V EXPRESS S.A., como obra en el proceso.

3. Que mediante Auto No. 2021352068 del 17 de noviembre de 2021, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, profirió auto de cargos en contra de la institución prestadora de salud E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO sede PUESTO DE SALUD TOCANCIPÁ ubicado en CALLE 11 No. 6 - 12 del municipio de Tocancipá - Cundinamarca, providencia notificada mediante aviso según radicado bajo Mercurio No. 2022311855 del 10 de marzo de 2022 y de forma personal por la empresa 4-72 el 18 de marzo de 2022.

4. Que el investigado, institución prestadora de salud E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO presentó escrito de descargos el 8 de abril de 2022.

5. Que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control incorporó al auto de apertura de investigación, el auto de cargos y las pruebas recaudadas y se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Por lo expuesto, el Director (E) de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

PRIMERO: Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 2019 – H303

SEGUNDO: Correr traslado al investigado la institución prestadora de salud E.S.E HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO sede PUESTO DE SALUD TOCANCIPA ubicado en CALLE 11 No. 6 - 12 municipio de Tocancipá - Cundinamarca, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 2019 – H303, por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

TERCERO: Notificar esta decisión al investigado, E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO con domicilio judicial en la CARRERA 4 No. 5 – 89 del municipio de Sopó - Cundinamarca, por conducto de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 2019 – H303 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO HARTMANN MESA
Director de Inspección Vigilancia y Control (E)

Proyectó: César E Camargo
Revisó: Dr. Carlos Arturo Hurtado Medina – Profesional Especializado
Expediente No 2019 – H303